# MUNICIPALIDAD DE PUCON DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 321. - 1

PUCON, 0 4 FEB 2010

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
- 2. El Programa Anual denominado "Deporte para alumnos del Sector Rural y Asistencia Física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal"
- 3. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don ALDO GARRIDO CRUCES, R.U.T.
- 4. El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don EDUARDO GARRIDO BELTRAN, R.U.T.
- 5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

### DECRETO

- 1. APRUÉBASE, el Programa Anual denominado "Deporte para alumnos del Sector Rural y Asistencia Física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal"
- 2. APRUÉBASE, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por el Señor Alcalde (Sub) MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA, Rut y Don ALDO GARRIDO CRUCES, R.U.T.

3.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**4.-** Impútese el gasto a la cuenta Área de Gestión 05 Programas deportivos, Ítem 21.04.004, "Prestación de Servicios Comunitarios".

ARCHIVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

MARIA VICTORIA ROMAN AVACA SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/GHII/mae.

- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado. Archivo.

EDITA E. MANSILLA BARRIA



Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail: pucon@munitel.cl

### CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (Sub) Sr. MARCELO CONCHA VILLAGRA, Cédula de Identidad Nº mandos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins Nº 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don EDUARDO GARRIDO BELTRAN Cédula de Identidad Nro. con domicilio en pasaje las Murtas Nº 1474, de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorarios:

PRIMERO :

La Municipalidad encomienda a don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, las siguientes funciones como preparador físico de la escuela de fútbol:

- Trabajos de enlaces.
- Capacidad Anaeróbica y Aeróbica.
- Didáctica física con Balón.
- Trabajos grupales de recuperación.
- Participación en campeonatos Regionales.
- Trote corporativo.
- Elongación.
- · controles físicos por categoría.

Lunes : 16:00 a 19:00 horas Miércoles : 16:00 a 17:35 horas Viernes : 15:00 a 18:00 horas Sábado : 10:00 a 14:00 horas

SEGUNDO

El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

**TERCERO** 

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUANRTO

Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Don **EDUARDO GARRIDO BELTRAN**, por concepto de honorarios la suma de \$254.000.- (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Empleados Municipales, los Municipios Administrativo para y Técnicos de educación Profesionales pueden contratar superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios. la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

OCTAVO

Don EDUARDO GARRIDO BELTRAN, R.U.T.

declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas
en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario
Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley
18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y
posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad
administrativa.

NOVENO

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:

EDUARDO GARRIDO BELTRAN

MARCELO CONCHA VILLAGRA A L C A L D E (SUB)

### **CONVENIO A HONORARIOS**

En Pucón, a 04 días del mes de Enero de 2010, entre la llustre Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde (Sub) Sr. MARCELO CONCHA VILLAGRA, Cédula de Identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins Nº 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don ALDO GARRIDO CRUCES Cédula de Identidad Nro. con domicilio en Calle Brasil Nº 301 de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorarios:

## PRIMERO :

La Municipalidad encomienda a don ALDO GARRIDO CRUCES, las siguientes funciones como **Iniciador Profesional de fútbol**:

- Habilidades técnicas
- Elementos de la conducción
- Control y pase
- Encadenamiento de dos acciones técnicas
- Superficie de contacto
- Movilidad
- Finiquito
- · Jugar en amplitud
- Este taller se realiza en los establecimientos Educacionales Municipales del Sector de Villa San Pedro, Carileufu y Paillaco, en la actualidad participan alrededor de 80 niños, divididos en dos etapas.

Lunes a Viernes de 10.00 a 12:30 con alumnos de 1° a 4° básico 15:00 a 17.30 con alumnos de 5° a 8 ° básico

## SEGUNDO

El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, pudiendo tanto la Municipalidad como Don **ALDO GARRIDO CRUCES**, y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

## **TERCERO**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

#### CUARTO

Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a Don ALDO GARRIDO CRUCES, por concepto de honorarios la suma de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios. La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo. Previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo comunitario.

QUINTO

Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios. la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO

:

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**OCTAVO** 

Don ALDO GARRIDO CRUCES, R.U.T. declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

**NOVENO** 

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:

ALDO GARRIDO CRUCES

MARCELO CONCHA VILLAGRA A L C A L D E (SUB)

Pucón, 11.01.2010.-

#### **PROGRAMA**

Deporte para alumnos del sector Rural y Asistencia física para alumnos de la Escuela de Fútbol Municipal Urbana.

## FUNDAMENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Coordinación de Deportes de la Municipalidad de Pucón, tienen como objetivo fundamental el entregar las herramientas para realizar actividades deportivas recreativas, ocupando así el tiempo libre de los alumnos.

El trabajo de la Coordinación de deportes de la Municipalidad, pasa principalmente por dar respuesta a los requerimientos de las personas, por mejorar la calidad de vida de los alumnos de nuestra comuna, logrando vínculos afectivos y efectivos en su gestión.

#### OBJETIVO

Crear vínculos afectivos y efectivos con los alumnos de la comuna, entregando las herramientas básicas para desarrollar actividades deportivas, motivando así la no deserción escolar.

Contratar los servicios de un Iniciador Profesional de Fútbol para el sector Rural, el cual velara por la formación del alumno predominando los valores sociales por sobre las condiciones deportivas.

Contratar los servicios de un Preparador físico de la Escuela de fútbol Municipal, el cual se encargará de preparar a los niños físicamente, evitando así lesiones y accidentes, además de colaborar al Director Técnico de la Escuela de Fútbol Municipal, en todas las actividades que sean programadas por la Coordinación de Deportes.

## DESCRIPCIÓN

- El Trabajo efectivo con los alumnos en el sector Rural deberá contar con los servicios de un Iniciador Profesional de Fútbol, quien realizará clases teóricas y practicas de fútbol, apoyadas por material audiovisual y material escrito. Este Iniciador Profesional de Fútbol deberá asistir 02 veces por semana a los establecimientos Educacionales de Villa San Pedro (días lunes y miércoles), Carileufu (días martes y jueves), Paillaco (días miércoles y viernes) ocupando un tiempo de 2,5 horas por ciclo, dando un total de 5 horas diarias por cada colegio.
- Es absolutamente comprobada la trascendencia que puede tener para una escuela de fútbol, el contar con una persona con conocimientos de preparación física. Es por tal razón que se hace necesario contar con un Preparador físico quien deberá trabajar con los alumnos 4 veces por semana a razón de 3 horas los días lunes, 1.5 horas día miércoles, 3 horas día viernes y 4 horas los días sábados.

# REQUERIMIENTOS

## HONORARIOS

1.- Monitor escuela de fútbol Rural Sueldo Bruto \$ 350.000

Total \$ 4.200.000.

2.- Preparador físico Escuela de fútbol Municipal Sueldo Bruto \$ 254.000.-

Total \$ 3.048.000.

GASTOS : Dichos costos serán imputados al área de gestión Actividades Municipales, por un monto de:

- Monitor Escuela de fútbol Rural

\$ 4.200.000 Anual

- Preparador físico Escuela de fútbol municipal

\$ 3.048.000 Anual

Total

\$ 7.248.000.-

GLORIA HIDALGO LLANQUILEO DIRECTORA DESAR. COMUNITARIO ()